



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 21 de Julio de 2022.

Corresponde a expediente 4084- 1506/2022

VISTO:

El Expte. 4084-1506/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Ramiro Reyes, solicita excepción de pago del cordón cuneta de su domicilio ubicado en Bella Flor 276 de Carmen de Patagones y condonación de la deuda que registra el Inmueble N° 19564, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.

Que, el Sr. Reyes registra deuda no solo de Cordón Cuneta y Servicios Público, sino también de red cloacal.

Que, con respecto a las contribuciones por obras, el ordenamiento fiscal vigente no prevé beneficio de exención alguno.

Que, obra a fojas 10 informe socio-económico producido por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se deja constancia que el Sr. Reyes percibe tanto él como su esposa una jubilación mínima es el único sustento con el que cuentan.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que el presente caso refleja un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, en los períodos 2010 al 2013 el Sr. Reyes no se encontraba dentro del sistema jubilatorio.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio por multa e intereses, el inmueble N°19564 con relación a la Tasa por Servicios Urbanos durante los períodos fiscales 2010 a 2013.----

ARTÍCULO 2°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el inmueble N° 19564 correspondiente a la Tasa de Servicios Urbanos por los Periodos Fiscales 2014 a 2021.-----

ARTICULO 3°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio por multa e intereses, en concepto de construcción de cordón cuneta el inmueble N° 19564, por el período fiscal 04/2019.-----

ARTICULO 4°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio por multa e intereses, en concepto de la tasa por contribución de red cloacal por multa e intereses el inmueble N°19564, por el período fiscal 03/2010.-----



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 20-07-22. 13° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3711.